Medellín, 25 de junio de 2024

INFORME CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 0022-DRNO-2024.

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"***

ALCANCE DEL OBJETO: SE REQUIERE NO SOLO LA ADQUISICIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, SINO QUE LOS MISMOS DEBEN INCLUIR SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL SEDE MEDELLÍN, EN LA UNIDAD BÁSICA DE LORICA, LA DIRECCIÓN SECCIONAL QUIBDÓ, Y LA DIRECCIÓN SECCIONAL CÓRDOBA, DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE, PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	**GOURIYU SISTEMS S. A. S. NIT. 900738226-0**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	**FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. Nit : 900740219-5**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3	**ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S Nit: 901126360-7**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO SE VERIFICA**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADA**
4	**SUBE INGENIERIA SAS N.I.T: 901.253.012-2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
5	**AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El Comité Evaluador en pleno, mediante "INFORME CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR", recomienda al Ordenador del Gasto, que en razón a lo acontecido en el evento de subasta programada para el día diecinueve (19) de junio de 2024 a las 2: 00 p.m., donde una vez instaurada la misma se presentó un lance inusual por parte de la firma **GOURIYU SISTEMS S. A. S. NIT. 900738226-0,** por parte de la entidad se realizó requerimiento al oferente, para que indicara porque realizo un lance por el 73% de rebaja sobre los valores en que arranco la subasta, en el sentido de indicar, si el mismo era correcto o obedecía a un descuento erróneo, otorgándosele un término para dar respuesta hasta las 3:20 p.m., y pasar a reanudar en su defecto la subasta a las 3:30 p.m., pero en vista que el oferente dio respuesta a la entidad indicando que se debía a un error, se tomó la decisión por parte del Ordenador del gasto en asesoría con el comité evaluador, que la misma se cancelaria y reprogramarla para ese mismo día a las 3: 45 p.m.

Una vez instaurada el nuevo evento de subasta, la Entidad recibió un primer lance valido por el 5% realizado por el oferente **SUBE INGENIERIA SAS N.I.T: 901.253.012-2,** y posterior a dicho lance, se volvió a presentar un lance por parte de la firma **GOURIYU SISTEMS S. A. S. NIT. 900738226-0**, por el 42 % aproximadamente, sobre los valores en que arranco la subasta, sin que se volvieran a presentar ningún otro lance por parte de otro oferente habilitado para participar del evento de subasta, razón por la cual la Entidad al culminar la misma, mediante mensaje de texto requirió el día diecinueve (19) de junio de 2024, al oferente para que explicara las razones del precio ofertado durante la subasta, por considerarse el mismo, un precio artificialmente bajo, otorgándole como tiempo limite el día veinte (20) de junio de 2024, sin que se recibiera respuesta alguna por parte del oferente, razón por la cual la Entidad le envió un nuevo requerimiento el día de hoy veinticuatro (24) de junio dándole como plazo máximo para atender el requerimiento, hasta las 12:00 pm.; allegándose

respuesta del oferente, en la cual *indica "...(...) nos permitimos indicar que no habíamos manifestado respuesta por motivos estrictamente comerciales, teniendo en cuenta que al revisar con nuestro proveedor los precios cotizados no recibimos respuesta de fondo sobre los mismos, ya que nuestra intención era brindar argumentos sólidos que nos permitieran justificar nuestros precios sin poner en riesgo la ejecución del contrato.*

Finalmente respondieron aumentando los precios inicialmente cotizados por nosotros, por temas de importación de los equipos y aumento de costos.

De acuerdo con lo anterior, se nos hace imposible realizar la justificación de precios, dejando claro a la entidad que dichos precios ofertados corresponden a precios artificialmente bajos... (...)".

En concordancia, con lo manifestado por el oferente, frente al requerimiento realizado por la Entidad frente a los precios subastados por considerasen artificialmente bajos, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1282 de 2015,lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Definitivo, en concordancia con lo contemplado en los manuales, guías, y conceptos de Colombia Compra Eficiente, es que el Comité evaluador en pleno, recomienda al Ordenador del Gasto rechazar la oferta realizada por la firma **GOURIYU SISTEMS S. A. S. NIT. 900738226-0,** dentro del evento de subasta, y en su defecto, recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa No. SASI-0022-DRNO-2024 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** a la firma **SUBE INGENIERIA SAS N.I.T: 901.253.012-2,** por estar habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente y cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección y la Ley, y ser la única firma oferente que dentro del evento de subasta presentó el único lance valido y su oferta no se encuentra inmersa dentro de lo que se puede considera un precio artificialmente bajo, así:

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY, QUE CONLLEVEN A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO.
1	**SUBE INGENIERIA SAS N.I.T: 901.253.012-2,**	$ 114.250.500

En constancia, se firma el veinticinco (25) de junio de 2024.

Firmas:

JUAN EDUARDO HARRY BURITICÁ
Profesional Especializado- Coordinador Administrativo y Financiero

ANA MILENA VILLADA PALACIO
Profesional Especializada- encargada Oficina de Compras y Contratación

Proyectó: Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación
Revisó y aprobó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializada, Coordinador Administrativo y Financiero
Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación